



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XXVI - VI LEGISLATURA - 13 de febrero de 2007 - Número 548 Página 6193

SUMARIO

8. INFORMACIÓN

8.3. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Junta Electoral

- Convocatoria de elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria.

8. INFORMACIÓN.**8.3. RÉGIMEN INTERIOR.****CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Acuerdo de la Junta Electoral.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo acordado por la Junta Electoral designada por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria el 2 de febrero de 2007, para las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria, y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del acuerdo de convocatoria de elecciones a dicha Junta de Personal, acordado por la Junta Electoral en reunión celebrada el 12 de febrero de 2007.

Santander, 12 de febrero de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Junta Electoral del Parlamento de Cantabria, constituida a tenor de lo dispuesto por el artículo 66 del vigente Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria y compuesta, según resulta del acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria adoptado en sesión celebrada el 2 de febrero de 2007, por la Ilma. Sra. D.ª Purificación Sáez González, Vicepresidenta Primera de la Mesa del Parlamento (Presidenta), D. Luis González del Campo, Letrado Director de Régimen Jurídico y Estudios Parlamentarios (Vocal), y D.ª Julia Prieto García, funcionaria designada por sorteo (Vocal), al objeto organizar las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto del Personal y demás normas complementarias que resultan de aplicación, adopta el siguiente:

ACUERDO DE CONVOCATORIA**1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria es organizar el proceso electoral que permita la elección del órgano de representación y participación del personal previsto en el Título IV del Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria, de 8 de junio de 1991, al amparo de lo dispuesto por el apartado primero del

artículo 66 de la mencionada norma.

2. Inicio del proceso electoral.

De acuerdo con el escrito de preaviso de celebración de elecciones presentado en el Registro General de la Cámara el día 19 de enero de 2007, la fecha de inicio del proceso electoral será la del 19 de febrero de 2007.

En la misma fecha, a las 9:30 horas y en la Sala Polivalente de la sede del Parlamento de Cantabria, habrá de constituirse la Mesa electoral prevista por el artículo 67 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, con la composición establecida mediante acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 2 de febrero de 2007.

3. Censo electoral.

El censo electoral provisional, elaborado a partir del censo de funcionarios facilitado por la Administración, es el siguiente:

Aguirre Aguayo, Mª José
 Alonso Saiz, Juan José
 Arias García, Gema
 Cantera Revilla, Miguel Ángel
 Castanedo Fernández, Pilar
 Casuso Bustamante, María
 Coloma Iturbe, Ana
 Corona Ferrero, Jesús Mª
 Cruz Rivas, Jesús
 De Diego Santamaría, Jesús
 De Juan Remolina, Mª Teresa
 De la Pedraja Murgoitio, Edurne
 Del Río Martínez, Miguel
 Díaz Gómez, Julio
 Gallo Ruiz, Mª Felisa
 García Sánchez, Leticia
 García Sarrasín, César
 Gómez Ocejo, Micaela
 González del Campo, Luis
 Ilundain Minondo, Mª Victoria
 Lastra Gómez, Mª Teresa
 Lozano del Río, Antonio
 Macho Fernández, Juan M.
 Martín de Benito, Mª Rosario
 Martínez Quevedo, Gonzalo
 Miera Pérez, Mª Fernanda
 Monje Velarde, Pilar
 Palazuelo González, César
 Pedraz Álvarez, Inmaculada
 Peña Gutiérrez, Pilar
 Pérez Fernández, Rubén J.
 Prieto García, Julia
 Revuelta Delgado, Mª Cruz
 Rodríguez Herreros, Elena
 Rodríguez Serna, Alfonso
 Rosado Cuerno, Azucena
 Rosado Gutiérrez, Mercedes
 Ruiz Ávila, José Mª
 San Miguel Zaldivar, Mª Jesús
 Sanz Pérez, Ángel Luis.
 Villanueva Fuentevilla, Federico

Villegas Mora, Antonio
Zuloaga Zarabozo, Gloria M^a

La Junta Electoral dará traslado de una copia del censo electoral provisional a la Mesa electoral y procederá a su exposición durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2007 en el tablón de anuncios de personal. Expirado dicho plazo y una vez resueltas las eventuales reclamaciones, que podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el día 26 de febrero de 2007, el censo electoral definitivo se hará público el día 27 de febrero de 2007.

4. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el 28 de febrero y finalizará el 10 de marzo de 2007. La presentación se efectuará ante la Junta Electoral, en modelo normalizado, y las presentadas por grupos de funcionarios deberán adjuntar los datos de identificación y las firmas que avalen la candidatura.

5. Proclamación de candidatos.

El plazo de proclamación de las candidaturas por la Junta Electoral concluirá el 12 de marzo de 2007, publicándose el correspondiente acuerdo en el tablón de anuncios del personal. Contra el mismo podrá interponerse reclamación ante la Junta Electoral dentro del día hábil siguiente. Ésta resolverá, en su caso, las reclamaciones y proclamará definitivamente las candidaturas el día 14 de marzo de 2007.

6. Interventores.

Cada candidatura podrá nombrar un interventor de Mesa mediante escrito dirigido a la Junta Electoral hasta las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2007. Asimismo, la Administración parlamentaria podrá designar un representante que asista a la votación y al escrutinio, con voz pero sin voto. La Junta Electoral dará traslado a la Mesa electoral de los nombramientos efectuados.

7. Campaña electoral.

Los actos de propaganda electoral que puedan llevar a cabo los promotores de las elecciones, los presentadores de candidatos y los propios candidatos podrán tener lugar desde el mismo día de la proclamación definitiva de candidaturas, hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

8. Votación y ubicación de la Mesa electoral.

La votación tendrá lugar el día 21 de marzo de 2007, miércoles, en la Sala Polivalente situada en la planta baja de la sede del Parlamento, durante la jornada laboral, entre las 9:00 y las 13:00 horas. A tal efecto, la Mesa electoral se reunirá a las 8:45 horas en el lugar anteriormente señalado.

El voto será libre, secreto, personal y directo, depositándose en urna cerrada los sobres que contengan las papeletas que confeccionará el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de acuerdo con lo dispuesto por los Anexos I y II de la presente convocatoria.

Cada elector podrá dar su voto a un número máximo de aspirantes equivalente al de puestos a cubrir, entre los candidatos proclamados.

9. Voto por correo.

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en la sede del Parlamento de Cantabria, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la Junta Electoral, que deberá realizarse desde el día siguiente al de la fecha de inicio del proceso electoral, el 19 de febrero de 2007, hasta cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la votación, indicando sus datos personales.

Una vez que la Junta Electoral haya comprobado que el elector se encuentra incluido en el censo electoral, tomará nota de la petición y remitirá al solicitante las papeletas y sobres por medio de los cuales podrá hacer efectivo su voto introduciendo la papeleta y el sobre cerrado, junto a una copia del documento nacional de identidad, en un sobre de mayores dimensiones que podrá presentar en el Registro General del Parlamento de Cantabria o remitirlo a la Junta Electoral por correo certificado.

Recibidos los votos por correo por la Junta Electoral, ésta los custodiará hasta su entrega a la Mesa electoral el día de la votación. Concluida la misma y antes de proceder al escrutinio, la Mesa abrirá los sobres, comprobará que los remitentes no han ejercido su derecho personalmente y, en su caso, introducirá los sobres de votación en la urna.

10. Escrutinio y proclamación de electos.

Concluida la votación, la Mesa electoral procederá públicamente al recuento de los votos mediante lectura en voz alta de las papeletas por el Presidente.

Del resultado del escrutinio se levantará acta por el Secretario de la Mesa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

El acta será remitido a la Junta Electoral junto a las papeletas impugnadas o invalidadas. Se facilitará copia del acta al interventor que lo solicite y otra será expuesta en el tablón de anuncios del Parlamento.

Una vez examinada el acta y las eventuales reclamaciones, la Junta Electoral proclamará el resultado definitivo del escrutinio el 23 de marzo de 2007.

11. Presentación de escritos.

Los escritos que se dirijan a la Junta Electoral deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Cantabria, en días hábiles de lunes a sábado, de 9:00 a 14:00 horas.

Santander, 12 de febrero de 2007

ANEXO I

(Modelo de sobre: según el publicado en el Anexo I del Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. 1090, de 9 de enero de 2003)

ANEXO II

(Modelo de papeleta: según el publicado en el Anexo II del Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. 1090, de 9 de enero de 2003)"



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)